

**Ministerio de Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

RESOLUCION N° 130/00 C.F.C.y E.

SALTA, 28 de abril de 2000

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de creación de EDUC.AR Sociedad del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos provinciales y el de la ciudad autónoma de Buenos Aires han expresado idénticos propósitos o desarrollado sus propias propuestas en tal sentido;

Que estos desarrollos resultan imprescindibles para acortar la doble brecha educativa y tecnológica abierta entre los países más desarrollados y Argentina, así como entre las distintas regiones de nuestro país y entre los sectores de mayores ingresos y los más pobres;

Que para hacer posible la dotación de computadoras a todos los centros de enseñanza y conectarlos a internet es necesario diseñar y ejecutar procedimientos que generen suficientes recursos para financiar tales metas;

Que la creación de un portal del conjunto del sistema educativo argentino con doce millones de usuarios potenciales aparece como la mejor alternativa para alcanzar las metas propuestas;

Que cuanto más adherentes efectivos tenga el portal, será mayor la probabilidad de interesar al capital privado en este emprendimiento;

Que el Ministerio de Educación de la Nación ha recibido una importante donación que permitirá desarrollar los contenidos de educ.ar;

Por ello,

LA XLIV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Integrar a cada uno de los sistemas educativos provinciales y de la ciudad autónoma de Buenos Aires al portal de la educación argentina, educ.ar, en las siguientes condiciones:

a) El Consejo Federal de Cultura y Educación estará representado en el directorio de EDUC.AR sociedad del estado.

b) Todos los recursos que se obtengan de la explotación comercial del portal educ.ar serán invertidos para desarrollar los contenidos del portal, dotar de computadoras a todos los centros de enseñanza, conectarlos a internet y solventar su mantenimiento.

c) La dotación de computadoras y la conexión a internet dará prioridad a las escuelas y centros de enseñanza más necesitados y se llevará a cabo gradual pero simultáneamente en todas las provincias.

d) La incorporación de los sistemas educativos provinciales al portal educ.ar se hará mediante páginas personalizadas u otros recursos análogos que garanticen a todos los estudiantes y docentes un acceso instantáneo e igualitario a su respectivo sistema educativo provincial, en todos sus niveles y modalidades .

e) La sociedad del estado EDUC.AR firmará convenios con cada una de las provincias y con las universidades en lo que quedarán claramente establecidos los derechos de las partes establecidos en los incisos anteriores.

ARTICULO 2°: Recomendar que las Jurisdicciones al momento de suscribir sus respectivos Convenios consideren especialmente la situación de los institutos de formación docente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Dr. Sergio Palacio
Secretario General
Consejo Federal de Cultura y Educación

Lic. Juan José Llach
Ministro de Educación